

## E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

*Desarrollo del punto 8 'Actividades que expresamente establezca la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a través de su Comisión Docente' del Reglamento 'Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración' aprobado en Junta de Escuela en su sesión del día 3 de Julio de 2007.*

Los reconocimientos de créditos de las actividades que expresamente establezca la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a través de su Comisión Docente seguirán los siguientes criterios:

**1).** El reconocimiento de créditos de los cursos deberá ser solicitado por su director o coordinador antes de su comienzo a la Comisión Docente del Centro, sin que éste pueda comprometer previamente un reconocimiento determinado con los participantes en dicha actividad (salvo los casos estipulados por la Universidad de Granada).

**2).** El director o coordinador de la actividad deberá presentar a la Comisión Docente la información relativa a la organización docente (número de horas presenciales y no presenciales, profesores existentes, temática y metodología del curso...) así como el Visto Bueno del departamento al que éste pertenezca, en el caso de tratarse de un profesor universitario.

**3).** Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Comisión Docente aplicará los siguientes criterios:

**3.1).** A los cursos o actividades en los que participen mayoritariamente profesores Universitarios (más de un 75%) se les reconocerán:

**3.1.1.)** Si el tema del curso resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reconocerá **1 crédito por cada 10 horas lectivas**.

**3.1.2.)** Si el tema del curso no resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reconocerá **0,5 créditos por cada 10 horas lectivas**.

**3.2).** A los cursos o actividades en los que no participen mayoritariamente profesores Universitarios (menos de un 75%) se les reconocerán:



**3.2.1.)** Si el tema del curso resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se le otorgará **0,5 créditos por cada 10 horas lectivas**.

**3.2.2.)** Si el tema del curso no resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se le otorgará **0,25 créditos por cada 10 horas lectivas**.

**3.3.)** A los cursos no presenciales se les aplicará una reducción del 50% en el reconocimiento de los créditos una vez hayan sido evaluados por los criterios anteriores.

**3.4.)** Las actividades extraordinarias (premios, concursos, actividades artísticas...) serán consideradas de forma excepcional por la Comisión Docente en función de su entidad.

**3.5.)** El número máximo de créditos reconocidos por actividad será 12, salvo en actividades de especial relevancia para la Titulación que serán estudiadas por la Comisión Docente.

**3.6.)** Cualquier situación no recogida en los puntos anteriores será resuelta por la Comisión Docente.